

18/2006/J/172	F18506881	LAMBDA SCA	16.833.60
18/2006/J/175	B18495838	ACADEMIA EL FUTURO SL	20.290.50
18/2006/J/189	B18751792	FORMACION DENTAL MARACENA SL	31.877.55
18/2006/J/191	E18696195	OLIVER CENTRO FORMACION CB	27.363.60
18/2006/J/197	F18031922	ABENZOAR SCA	18.337.20
18/2006/J/200	24138088W	JUAN BOLIVAR LOPEZ	10.530.00
18/2006/J/210	E18345199	AULA 21 CB	10.530.00
18/2006/J/220	B18353193	INSTITUTO SUPERIOR PRACTICA EMPRESARIAL SL	20.290.50
18/2006/J/223	B18525246	DOS MOTIVOS SL	25.389.00
18/2006/J/228	B18362996	FISIOTERAPIA CAMPOY SL	24.568.32
18/2006/J/233	B18456442	ESCUELA PELUQUERIA Y ESTETICA GRUPO 7	28.774.20
18/2006/J/234	74627565V	PEDRO SANTIAGO CERRILLO	6.528.30
18/2006/J/251	B18646620	EPSILON FORMACION Y EMPLEO SL	33.431.75
18/2006/J/260	24250742W	ROMERO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	41.906.55
18/2006/J/267	23753845V	ANTONIO CORTES MEYNIEL	39.889.80
18/2006/J/268	A18095299	NAPOLEON SA	44.725.80
18/2006/J/279	B18576884	CENTRO GERIATRICO ESPECIALIZADO SL	16.567.20
18/2006/J/283	B18018911	PEREZ ESTEVEZ SL	29.754.60
18/2006/J/296	B18734137	GEMELAS ALBATANIA SL	37.637.10
18/2006/J/298	G18752709	ESCUELA TALLER JUJMA SOCIEDAD CIVIL	35.472.30
18/2006/J/305	B18483354	ESCUELA ARTE GRANADA SL	52.987.20
18/2006/J/306	F18750513	FORMACION TAXUS BACCATA S COOP AND	28.817.25
18/2006/J/309	B18399196	TADEL FORMACION SL	24.585.30
18/2006/J/311	F18024703	TEAR SOC COOP ANDALUZA	30.844.01
18/2006/J/314	B18570697	BUILD SYSTEM	19.539.00
18/2006/J/318	B18417055	AUTOESCUELA NUMERO 1 SL	34.571.25
18/2006/J/327	B18605782	ACAD FORMAC ENSEÑ ROMERO CASTELLANO	10.855.59
18/2006/J/329	G18752808	CENTRO FORMACION HOSTELERIA LA CURVA	51.704.10
18/2006/J/332	B18495960	INSTITUTO EUROPEO DE LENGUAS MODERNAS	10.530.00
18/2006/J/336	B18495952	AGENCIA EUROPEO CONGRESOS TIEMPO	21.021.00
18/2006/J/341	B18652115	AULA INFORMATICA FORMACION SL	31.027.50
18/2006/J/369	B18451203	I MAS D GRANADA SL	59.170.50
18/2006/J/376	75002514C	JOSE COBO NAVARRO	29.754.60
18/2006/J/380	B18499103	HUMAN DEVELOPMENT SL	30.436.50
18/2006/J/398	E18759282	LA FRAGUA DE GALERA CB	36.967.20
18/2006/J/402	A78871191	AGRICOLA DE RIAS SA	17.435.25
18/2006/J/406	F18080515	COEPI SOC COOP ANDALUZA	16.833.60
18/2006/J/421	B23504392	AULA FUTURO FORMACION SL	43.375.50
18/2006/J/427	B18755231	CENTRO FORMACION MACU SL	17.288.55
18/2006/J/434	B18777508	C FORMACION Y ATENCION SOCIAL SL	32.404.65
18/2006/J/436	B18736454	FORMATEMAS SL	14.812.20
18/2006/J/439	B18391813	OPRODE PROMOCION Y DESARROLLO	52.372.20
18/2006/J/443	24202165R	Mª JOSE TRESCASTRO PORCEL	46.695.00
18/2006/J/444	B18393132	SICI DOMINUS SL	48.843.00
18/2006/J/449	B18750502	MEDIOS Y NAV SL	43.738.80
18/2006/J/450	B18789487	PROTECCION 24 HORAS SL	59.170.50
18/2006/J/451	B18077495	TRONCO MARTINEZ SL	18.967.05
18/2006/J/453	B18644369	AVANCE FORMACION SL	44.725.80
18/2006/J/454	B18616573	ACADEMIA TUCOLE SLL	50.665.50
18/2006/J/459	E18748798	CENTRO FORMACIO HITTA CB	36.993.60

Granada, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Luis Rubiales López

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 9.417.331 € al Ayuntamiento de Marbella, para la financiación del Plan Turístico del municipio de Marbella.*

El artículo 14 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone que las Administraciones Públi-

cas estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza con respeto al entorno natural y cultural, enunciando para ello toda una serie de medidas entre las que podemos considerar incluidas las que se llevarán a cabo para el desarrollo del Plan Turístico del municipio de Marbella.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en el municipio de Marbella con los objetivos de conseguir la revalorización de la imagen de Marbella como destino turístico, la creación de producto turístico y la mejora del existente, el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local y la creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Marbella por importe de 9.417.331 euros, financiando la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el 100% del mismo.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de diciembre de 2006, adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 9.417.331 € (nueve millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos treinta y un euros) al Ayuntamiento de Marbella para la financiación del Plan Turístico del municipio de Marbella.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*ACUERDO de 19 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza incrementar en 7.000.000 de € la concesión de subvención autorizada al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2004, fijando su importe total en 16.800.000 €.*

El artículo 11 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de comercio interior, desarrolle cuantas actuaciones persigan una reforma de las estructuras comerciales en el territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente las en-

caminadas a la modernización, racionalización, mejora de la competitividad y creación de empleo en el sector.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias en materia de comercio. A su vez, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, establece que a la Dirección General de Comercio le corresponden, entre otras, las competencias sobre mejora de la infraestructura comercial, ferial y de congresos.

Para la realización de tales funciones, la Administración de la Junta de Andalucía ha de colaborar con otras entidades públicas o privadas, especialmente con las Administraciones Públicas Locales, en la forma que resulte más adecuada a la consecución de los fines propuestos.

Por otra parte, el Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla», constituido por el Ayuntamiento de Sevilla y la Diputación de Sevilla, se creó con personalidad jurídica pública, asimilada a la entidad local, con el objeto de financiar la construcción del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, cuyo objeto principal es la organización, producción y celebración de cualquier tipo de eventos relacionados con ferias, exposiciones, congresos y actividades promocionales o cualesquiera otras análogas.

Anteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2004, se autorizó la concesión de una subvención de 9.800.000 euros al citado Consorcio para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, que se instrumentó a través del convenio de 14 de diciembre de 2004 suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el propio Consorcio.

El presente expediente de gasto tiene por objeto incrementar en 7.000.000 de euros la subvención anteriormente concedida para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, concertando para ello una Addenda al Convenio de fecha 14 de diciembre de 2004 entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

De esta forma, la aportación final de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a la financiación del proyecto de ampliación citado es de 16.800.000 euros, lo que representa un porcentaje de la subvención del 21% del presupuesto total de la ejecución que asciende a 80.000.000 de euros.

Dada la conveniencia de este proyecto para completar la oferta congresual de la ciudad de Sevilla, necesaria para el desarrollo de encuentros, el fomento de la actividad comercial y el turismo empresarial, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera oportuno realizar una actuación coordinada con el fin de aumentar el esfuerzo para la captación y desarrollo de los eventos congresuales, y contar con los instrumentos necesarios para competir en un mercado tan importante como es el turismo de negocios.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá autorización previa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de diciembre de 2006 adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar el incremento de la subvención excepcional otorgada mediante Convenio de Colaboración de fecha 14 de diciembre de 2004 por un importe adicional de 7.000.000 de € (siete millones de euros) al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de concesión de ayudas a beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita en materia de asociacionismo y cooperación (Convocatoria 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Asociacionismo y Cooperación Empresarial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda hacer pública la concesión de subvenciones en Asociacionismo y Cooperación Empresarial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, Orden de 20 de enero de 2006.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución cuyo anexo contiene la relación de los afectados estará expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacinto, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en la misma, de diez días, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se estable-